

Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: KARINA AURORA DÍAZ HERNÁNDEZ, CANDIDATA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL PARA LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALAZIDA.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/44/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 449, NUMERAL 1 INCISOS D) Y PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha catorce de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy catorce de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PERSONA O PARTE DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha catorce de agosto del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUÁRIO/

Rogelio Octavio Magaña González Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

> TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A C T U A R I A

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

TEEC/PES/44/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/44/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

PERSONAS DENUNCIADAS: KARINA AURORA DÍAZ HERNÁNDEZ, CANDIDATA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) PARA LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 449, NUMERAL 1 INCISOS D) Y 3 PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada de este Órgano Jurisdiccional, con el acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, por el cual, el magistrado Presidente ordenó turnar a la ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/44/2024; para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA:

ÚNICO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Conforme con lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 155 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, en la magistratura el día catorce de agosto de dos mil veinticuatro a las diez horas con cuarenta y siete minutos por parte de la Secretaria General de Acuerdos habilitada de este Tribunal, tal y como consta en el libro de gobierno físico que obra en dicha Secretaría; por lo que SE RADICA en la ponencia de la suscrita magistrada, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o, en su caso, ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRATURA 2

TEEC/PES/44/2024

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. **Conste**.

BRENDA NOEM DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

ALEJANDRA MORENO LEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la para su debida notificación.- CONSTE.